

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**
**Aprueban Plan Estratégico Nacional
 para el Desarrollo Estadístico para el
 período 2008-2012**
**DECRETO SUPREMO
 N° 089-2007-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Estadístico Nacional - SEN, tiene como finalidad, asegurar en el campo estadístico, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión;

Que, son instrumentos operativos del Sistema Estadístico Nacional, la Política Nacional de Estadística, el Plan Estadístico Nacional y los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, organismo central y rector del SEN, tiene como función formular y evaluar la Política Nacional de Estadística y el Plan Estadístico Nacional, así como coordinar y orientar la formulación y evaluación de los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales;

Que, es necesario asegurar la producción de estadísticas fiables, actuales y pertinentes para el diseño de programas y políticas de desarrollo, así como para evaluar sus resultados;

Que, en este contexto se ha formulado el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2008 - 2012, como instrumento integrador, ordenador y orientador de las actividades estadísticas oficiales en los próximos cinco (5) años, con el propósito de asegurar en dicho horizonte, la disponibilidad de información estadística para el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, en especial de los programas estratégicos del país en sus diferentes niveles, basada en evidencias, así como para el proceso de toma de decisiones de las autoridades del gobierno y de los usuarios en general;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8), del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba su Reglamento; Ley N° 28522 del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Decreto Supremo N° 056-2005-PCM, que aprueba su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico, para el período 2008 - 2012, que consta de (7) siete capítulos y una sección compuesta por dos anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. El Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico será publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI evaluará anualmente el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico, basado en resultados, con el propósito de aplicar las medidas correctivas que se presenten durante su vigencia, a fin de asegurar un soporte eficiente y eficaz de información estadística a los requerimientos del desarrollo del país, el proceso de toma de decisiones y la integración regional y subregional.

Artículo 3°.- Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, son responsables de la ejecución del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico y de su evaluación en el ámbito que les corresponda.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

129445-4